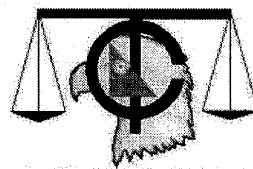




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 236



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 03 OCT 2016

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 189/2016 Letra: T.C.P.-S.C., caratulado "S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 218/2016 cuyos artículos pertinentes rezan: **ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios, que se agrega como Anexo I a la presente; ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente. ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, quien estará a cargo del equipo de trabajo y el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA. Asignar a los abogados Dr. Christian ANDERSEN y Dra. Romina BRICEÑO MANQUI, a cargo del asesoramiento jurídico, quienes además de evacuar las consultas legales, deberán elaborar y efectuar los cuestionarios pertinentes y proyectar los actos administrativos correspondientes. ARTÍCULO 3°.- Establecer el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación, para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo y de treinta (30) días**

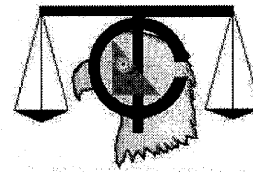
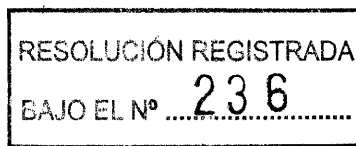
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*corridos para la presentación del informe preliminar, contados desde la notificación de esta Resolución Plenaria. **ARTÍCULO 4°.-** Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización".*

Que con fecha 23/09/2016 y previo al vencimiento del plazo otorgado para la elevación del Informe Final dispuesto por artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 218/2016, el Auditor Fiscal a cargo del equipo de trabajo C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ presenta ante el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable la Nota Interna N° 2237/2016 Letra T.C.P.- Aud. Com. DPOSS, por la que solicita una prórroga al término para presentar el primer informe preliminar e informe final, en virtud a las siguientes situaciones que textualmente manifiesta: "... 1. El día 14/09/2016 pudimos ingresar formalmente a las oficinas de la DPOSS y al día siguiente (15/09/2016) contar con la primera Computadora de trabajo solicitada. La segunda computadora, la aprobaron recién el día 20/09/2016. 2. El día 22/09/2016 me he trasladado a las oficinas de la DPOSS para iniciar formalmente y en forma exclusiva las tareas de auditoría inherentes a la primera etapa (Diagnóstico General de la DPOSS). Dicha situación tuvo su origen en la asignación a quien suscribe de otras tareas relacionadas con los trabajos anteriores (medida de mejor proveer en el marco del JAR del Hospital Regional Río Grande y culminación del Informe Final de la auditoría de autoridades salientes de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos – IC N° 415/2016). 3. Entrega parcial de la documentación requerida a la DPOSS para el inicio de las tareas de auditoría el día martes pasado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
(21/09/2016). Asimismo, y ante el pedido por parte de la DPOSS, se les ha otorgado una prórroga para completar la documentación faltante de 5 días hábiles (vto. 27/09/2016). 4. Inicio de mi segunda fracción de licencia anual reglamentaria a partir del día 26/09/2016 al 14/10/2016, otorgada por Resolución Plenaria N° 292/2016 de fecha 07/07/2016. Por los motivos expuestos, se sugiere para alcanzar los objetivos propuestos en la planificación aprobada, los siguientes plazos: 1. Conocimiento del ente, Evaluación del Sistema de Control Interno, identificación de riesgos e Informe sobre el diagnóstico del Sistema del Control interno y definición de los procedimientos de auditorías a aplicar. Fecha estimada de conclusión: 04/11/2016. 2. Aplicación de tareas y procedimientos de auditoría: 30 a 45 días a partir de la culminación del punto anterior, dependiendo de la significatividad de los desvíos detectados. 3. Entrega del Informe final: previo al inicio del período de feria administrativa (19/12/2016)”.

Que mediante la Nota Interna N° 2291/2016, Letra: TCP- S.C. el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN, evalúa los motivos expuestos en la nota precedentemente transcrita, sugiriendo prorrogar la entrega del informe preliminar para el día 04 de noviembre y el informe final para el día 12 de diciembre del corriente año.

Que analizados los términos de la Nota Interna N° 2237/2016 Letra: T.C.P.- AUD. COM. DPOSS y de la Nota Interna N° 2291/2016 Letra: T.C.P.- S.C., resulta procedente prorrogar los plazos previstos en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 218/2016, concediendo hasta el día 04 de noviembre del corriente año para la entrega del informe preliminar y hasta el día 12 de diciembre del corriente año para la entrega del informe final.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría C.P. Hugo Sebastián PANI, conforme a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 232/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

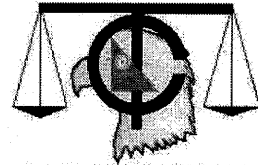
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los profesionales integrantes de la Unidad de Auditoría establecida por Resolución Plenaria N° 218/2016, Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Dr. Christian ANDERSEN y Dra. Romina BRICEÑO MANQUI, una prórroga a los plazos previstos en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 218/2016, venciendo de tal modo el día 04 de noviembre del corriente año la entrega del informe preliminar y el día 12 de diciembre del corriente año la entrega del informe final. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SC. N° 189 del año 2016, caratulado: "S/AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS" al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, al Dr. Christian ANDERSEN, a la Dra. Romina BRICEÑO



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 236



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MANQUI, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al Auditor
Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafaél CHOREN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 236 /2016.

Dr. Miguel LONGHITANC
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia